



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7328

Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba el régimen de suplencia y se designan a las personas suplentes del Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección

Hechos

1. La Orden de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y de la Escuela Balear de Administración Pública (de ahora en adelante, EBAP) dispone, en el artículo 3, que en el caso de vacante de Jefes de Departamento o de Servicio o en ausencia de la persona titular, tiene que asumir las funciones el Jefe o la Jefa de Departamento o de Servicio que designe el órgano directivo al cual está adscrito el puesto de trabajo, todo esto sin perjuicio del régimen ordinario de suplencias que, si se tercia, se establezca.

Además, dispone que en el resto de puestos de trabajo vacantes o en ausencia de la persona titular, asume las funciones la persona que ocupa el puesto de trabajo inmediatamente superior jerárquicamente, en conformidad con los anexos 2 y 4 de la orden mencionada.

2. El artículo 12 de los Estatutos de la EBAP, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, establece que «La Dirección Gerencia es el órgano unipersonal directivo de la EBAP y asume la dirección, la administración y la gestión ordinaria del ente, tal como establece el artículo 20 de la Ley 7/2010». Por otro lado, entre las atribuciones de este órgano está la dirección del personal de la EBAP, como también cualquier otra que no esté expresamente reservada al resto de órganos.

3. Por razones de operatividad, se considera conveniente aprobar un régimen de suplencias en caso de vacante o de ausencia, enfermedad o cualquiera otro impedimento del Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección para garantizar en todo momento la continuidad de las funciones atribuidas a la persona titular.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 3 de la Orden de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 103, de 6 de junio).
4. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el régimen de suplencia del Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública en los términos que se indican a continuación, y designar suplentes:

- a) El jefe o jefa del Servicio de Gestión Administrativa y Económica, en el ejercicio de las funciones relativas al área de gestión económica y asuntos generales atribuidas al jefe o a la jefa del Departamento de Formación y Selección.
- b) El jefe o jefa de sección de Gestión Económica en el ejercicio de las funciones relativas al área de gestión económica atribuidas al jefe o jefa de Departamento de Formación y Selección.
- c) El jefe o la jefa del Servicio de Formación y Gestión del Personal, en el ejercicio de las funciones relativas al área de formación en línea e innovación atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.
- d) El jefe o la jefa del Servicio de Selección en el ejercicio de las funciones relativas al área de selección atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.
- e) El jefe o la jefa del Servicio de Régimen Jurídico, en el ejercicio de las funciones relativas al área jurídica atribuidas al jefe o a la



jefa del Departamento de Formación y Selección.

f) El jefe o la jefa del Servicio de Provisión, en el ejercicio de las funciones relativas al área de provisión atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.

g) El jefe o la jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico de Selección y Provisión de la EBAP, en el ejercicio de las funciones relativas al área jurídica de selección y provisión atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.

h) El jefe o la jefa del Servicio de Gestión Formativa y Administrativa, en el ejercicio de las funciones relativas al área de seguridad y emergencias atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.

i) El jefe o la jefa de Estudios I, en el ejercicio de las funciones relativas al área de formación general, continua y interadministrativa atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.

j) El jefe o la jefa de Estudios III, en el ejercicio de las funciones relativas al área de lenguas atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.

k) El asesor o la asesora técnica en el ejercicio de sus funciones, atribuidas al jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección.

2. Dejar sin efectos la Resolución de la dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 5 de julio de 2021 por la que se aprueba el régimen de suplencia y se designan las personas suplentes del jefe o la jefa del Departamento de Formación y Selección, de los jefes de servicio o de los jefes de estudio de la Escuela (BOIB núm. 92. de 10 de julio).

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 24 de julio de 2024)

La directora gerente de la EBAP

María Violeta Rodríguez Martínez

